

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sumacàrcer

2025/07994 *Anuncio del Ayuntamiento de Sumacàrcer sobre la revocación de la competencia delegada en la Dirección General de Tráfico sobre la potestad sancionadora de infracciones de tráfico.*

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2025, se aprobó revocar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2007, de delegación de las competencias sancionadoras en materia de tráfico dentro del casco urbano de Sumacàrcer, a favor de la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Sumacàrcer, 1 de julio de 2025.—El alcalde, David Pons García.